



Serie B

46

000002



No. 1791.-REFORMAS

DE ESTATUTOS Y AUMENTO

DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD ANO-

NIMA COMEANIA AZUCARERA VALDEZ

POR S/.10'000.000.00.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,

República del Ecuador, a tres de Diciembre de mil novecientos

cuarenta y seis, ante mí, doctor TANCREDO BERNAL URIGUEN,

Abogado y Notario Público de este Cantón y los testigos que

al final se expresarán, compareció el señor don SERGIO PEREZ

CONTO, industrial, viudo, mayor de edad, de este domicilio

y con la capacidad civil necesaria para todo acto o contrato,

a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y

resultados de esta escritura de reforma de estatutos y aumen-

to de capital, a la que procede a nombre y en representación

como Gerente de la Sociedad Anónima COMPANIA AZUCARERA VALDEZ,

debidamente autorizado para este acto por la Junta General

de Accionistas celebrada el cuatro de abril del presente año,

cuya acta juntamente con la nota de su nombramiento se trans-

cribirán más adelante en legitimación de sus personería e in-

tervención; para su otorgamiento, con entera libertad, me -

presentó para que eleve a escritura pública la minuta respec-

tiva, los documentos habilitantes antedichos y los comproban-

tes del impuesto del dos por mil destinado a la Junta de Be-

neficencia de Guayaquil, y el del uno por mil correspondien-

te al Colegio Nacional Vicente Rocafuerte de esta ciudad,

siendo el tenor o texto de dichas piezas el siguiente:- M I-

N U T A. - SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender en su protocolo

1 de escrituras públicas, una por la cual conste que yo, Sergio  
2 Pérez Conto, en mi carácter de Gerente de la Sociedad Anóni-  
3 ma "Compañía Azucarera Valdez", hago las declaraciones si-  
4 guientes:- P R I M E R A. - El Consejo Directivo de la -  
5 "Compañía Azucarera Valdez", en sesión celebrada el día vein-  
6 te y cuatro de Enero del presente año de mil novecientos cua-  
7 renta y seis, resolvió proponer a la Junta General de confor-  
8 midad con el artículo vigésimo séptimo de los Estatutos, el  
9 aumento del capital social de la Compañía, que es hoy de diez  
10 millones de sucres, dividido en mil novecientas acciones ma-  
11 yores de un valor de cinco mil sucres cada una y quinientas  
12 acciones menores de un mil sucres cada una, a la cantidad de  
13 veinte millones de sucres, dividido en dos mil acciones al  
14 portador de diez mil sucres cada una. - S E G U N D A. -  
15 En cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Directivo de  
16 la Sociedad Anónima "Compañía Azucarera Valdez", se publicó  
17 en el diario El Universo, de esta ciudad de Guayaquil, en su  
18 edición de veinte y cinco de Enero del presente año de mil  
19 novecientos cuarenta y seis, la convocatoria a Junta General  
20 Extraordinaria de Accionistas con el objeto de discutir el  
21 proyecto de reformas a los Estatutos de la Compañía y la pro-  
22 puesta del Consejo Directivo de aumento del Capital social,  
23 y el día dos de febrero del presente año de mil novecientos  
24 cuarenta y seis se reunió en virtud de la antedicha convoca-  
25 toria la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
26 Sociedad Anónima "Compañía Azucarera Valdez", en el local de  
27 la sociedad situado en esta ciudad de Guayaquil en la calle  
28 Velez, número ciento diecinueve, con asistencia de los si-



Serie B

1 guientes accionistas y Representantes de accionistas: seño-  
2 rita doña Rafaela Valdez, por su propio derecho y en repre-  
3 sentación de los Accionistas señora dona Victoria C. viuda  
4 de Valdez y señor don Enrique Valdez; señor don Rafael Jara-  
5 millo Valdez, por su propio derecho; señor don Carlos R. Coello  
6 Valdez, por su propio derecho; señor don Sergio Perez Conto,  
7 en representación de los herederos de la señora doña Victoria  
8 de Pérez Conto; señor don Augusto Dillon, por su propio dere-  
9 cho y en representación de la accionista señora doña Maria  
10 de Dillon; y señor don Sergio E. Perez Valdez, por su pro-  
11 pio derecho, con un total de mil cuatrocientas cincuenta y  
12 seis acciones representadas, lo que constituye más de las  
13 dos terceras partes del capital social. Abierta la sesión  
14 se sometió a consideración de la Junta General la propuesta  
15 del Consejo Directivo sobre aumento del Capital Social y una  
16 vez discutido suficientemente, por unanimidad fue aprobado  
17 el aumento de capital, elevándolo de diez millones de sucres  
18 a veinte millones de sucres. El accionista señor don Augus-  
19 to Dillon presentó por escrito, en la forma prescrita en el  
20 artículo vigésimo sexto de los Estatutos de la Compañía, un  
21 proyecto de reforma de dichos Estatutos. Discutida suficien-  
22 temente la propuesta de reforma de los Estatutos fue aproba-  
23 da por unanimidad. - T E R C E R A. - En cumplimiento de  
24 lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad Anónima "Compa-  
25 ñia Azucarera Valdez", que exige la reunion de una segunda  
26 Junta General de Accionistas para aprobar el aumento de ca-  
27 pital y reformar dichos Estatutos, se publicó en el diario  
28 El Universo de esta ciudad de Guayaquil, en su edicion de

1 veinte y siete de marzo del presente año de mil novecientos  
2 cuarenta y seis, la convocatoria a Junta General Extraordi-  
3 naria de Accionistas, con el objeto de dar segunda discusión  
4 al proyecto de reforma a los Estatutos de la Compañía y a la  
5 propuesta del Consejo Directivo de aumento del capital so-  
6 cial, y el día cuatro de abril de mil novecientos cuarenta  
7 y seis, se reunió en virtud de la antedicha convocatoria, la  
8 Junta General Extraordinaria de la Sociedad Anónima "Compañía  
9 Azucarera Valdez", en el local de la sociedad situado en es-  
10 ta ciudad de Guayaquil, en la calle Velez, número ciento  
11 diez y nueve, concurriendo los accionistas y representantes  
12 de Accionistas señorita doña Rafaela Valdez, por su propio  
13 derecho; señor don Edmundo Valdez, por su propio derecho, y  
14 en representación de los accionistas señora doña Victoria C.  
15 viuda de Valdez, señora doña Maria de Dillon, señor don Ami-  
16 lio Valdez, señorita doña Edna Valdez y del señor don Rafael  
17 Valdez; señor don Rafael Jaramillo Valdez por su propio de-  
18 recho; señor don Sergio Perez Conto, en representación de los  
19 herederos de la señora doña Victoria de Perez Conto, señor  
20 don Augusto Dillon por su propio derecho; señor don Sergio  
21 Enrique Perez Valdez, por su propio derecho; señor don Fran-  
22 cisco Campos, en representación de su cónyuge señora doña  
23 Maria de Campos; señor don Carlos Rafael Coello Valdez, por  
24 su propio derecho y en representación de los accionistas se-  
25 ñora doña Maria de Cleveland y señora doña Elisa Perez de  
26 Cleveland; con un total de mil ochocientas sesenta y nueve  
27 acciones representadas, lo que constituye más de las dos ter-  
28 ceras partes del capital social. Abierta la sesión se some-



Serie B

1 tió a consideración de la Junta General la propuesta del Con-  
2 sejo Directivo sobre aumento del Capital Social, la que fue  
3 aprobada por unanimidad, quedando por lo tanto aprobado en  
4 definitiva dicho aumento y elevado el capital de la "Compa-  
5 ñia Azucarera Valdez", de diez millones de sucres a veinte  
6 millones de sucres, dividido en dos mil acciones al portador  
7 de diez mil sucres cada una. La Junta General de Accionistas  
8 aprobó, también, por unanimidad, las reformas a los Estatu-  
9 tos, que el accionista señor don Augusto Dillon, presentara  
10 por escrito y que en primera discusion aprobó la Junta Gene-  
11 ral Extraordinaria, reunida el dos de febrero de mil nove-  
12 cientos cuarenta y seis, quedando pues aprobadas en segunda  
13 discusion en definitiva dichas Reformas a los Estatutos de  
14 la Compañia. La Junta General por unanimidad autorizó al  
15 Gerente, señor don Sergio Perez Conto, para elevar a escri-  
16 tura pública, las reformas de los Estatutos y aumento del  
17 Capital Social y para realizar todas las actuaciones judi-  
18 ciales y extrajudiciales necesarias para su perfeccionamien-  
19 to. Por último los accionistas presentes por su propio dere-  
20 cho y los representantes de los accionistas ausentes por el  
21 derecho de sus representados, se suscribieron sobre el au-  
22 mento del Capital Social, en un número de acciones propor-  
23 cional al de las que poseen en la actualidad, quedando para  
24 los accionistas ausentes idéntica proporción. La Junta Gene-  
25 ral autorizó al señor Gerente don Sergio Pérez Conto, para  
26 hacer los llamamientos relativos al aumento aprobado del ca-  
27 pital. - C U A R T A. - Cumplidos los requisitos prevenidos  
28 en los Articulos Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo de los

1 Estatutos de la "Compañía Azucarera Valdez" para el aumento del  
2 capital social y la Reforma de los Estatutos de la Compañía,  
3 el suscrito Sergio Perez Vento, Gerente de la "Compañía Azu-  
4 carera Valdez", en ejercicio de su representacion legal y en  
5 uso tambien de la facultad especial que le han concedido los  
6 accionistas en la sesion de Junta General celebrada el cua-  
7 tro de abril del presente año de mil novecientos cuarenta y  
8 seis, declara en nombre de dicha compañía, que los Estatutos  
9 de ésta han sido reformados en los siguientes términos: A)  
10 El artículo cuarto, dirá: "El Capital suscrito y pagado es  
11 de veinte millones de sucres, dividido en dos mil acciones  
12 al portador, de diez mil sucres cda una. Los títulos de las  
13 dos mil acciones al portador de diez mil sucres cada una que  
14 se encuentran totalmente suscritas y pagados, estarán dividi-  
15 dos en dos series. Las primeras mil acciones al portador,  
16 corresponderán a la Serie "A" y estarán numeradas del uno al  
17 mil, y las otras mil acciones al portador, corresponderán a  
18 la Serie "B" y estarán numeradas del mil uno al dos mil. Los  
19 títulos de las Acciones que se emitan en el futuro, para au-  
20 mentos futuros del capital social, se hará determinando la  
21 serie y el número de orden. Las acciones serán indivisibles  
22 y todas gozarán de iguales derechos, estarán firmadas por el  
23 Presidente y el Gerente de la Compañía y cada una da derecho  
24 a un voto y a una parte igual en el haber Social y en las ga-  
25 nancias de la Compañía. El accionista no es responsable si-  
26 no por el valor de la acción o acciones que hubiere suscri-  
27 to."- B) El Artículo Quinto dirá: "La Compañía será adminis-  
28 trada por la Junta General de Accionistas, por un Consejo Di-



Serie B

rectivo o Directorio, por el Gerente de la Compañía y por un Sub-Gerente, todos de conformidad con las atribuciones señaladas a cada uno en la Ley y en los presentes Estatutos". -

C) El artículo sexto, dirá: "La Junta General de Accionistas, legalmente convocada y constituida, tiene la representación de la totalidad de los Accionistas y sus decisiones tomadas de acuerdo con la Ley y los presentes Estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, incluso ausentes y disidentes, no pudiendo ser revisados sino por la misma Junta General de Accionistas. Los representantes legales de Accionistas, que sean menores de edad o mujeres casadas, tienen tanta capacidad como los accionistas para desempeñar cargos en el Consejo Directivo. Los accionistas para concurrir a las Juntas Generales con veinte y cuatro horas de antelación, por lo menos deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Compañía. La Junta General la componen los accionistas de la Compañía. Las Juntas Generales de Accionistas son de dos clases: Ordinarias y Extraordinarias. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán en el primer trimestre de cada año. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando las se/convoque de conformidad con los presentes Estatutos". -

D). El Artículo Séptimo dirá: "Son atribuciones de la Junta General Ordinaria de Accionistas: a) Elegir al Presidente de la Compañía, quien será también Presidente del Consejo Directivo, durará un año en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente; b) Elegir dos vocales del Consejo Directivo, quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente; c) Ele-

1 gir dos Vocales suplentes del Consejo Directivo, quienes du-  
2 rarán un año en el ejercicio de sus funciones y podrán ser  
3 reelegidos indefinidamente; d) Elegir al Gerente de la Com-  
4 pañia, quien durará cinco años en el ejercicio de sus funcio-  
5 nes y podrá ser reelegido indefinidamente. Al tiempo de nom-  
6 brarse el Gerente, la Junta General le fijará el sueldo; -  
7 e) Elegir al Subgerente de la Compañia, quien durará tres  
8 años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegido  
9 indefinidamente. La Junta General fijará anualmente su suel-  
10 do.- f) Elegir dos Comisarios de Contabilidad Principales y  
11 dos Comisarios de Contabilidad Suplentes, los que podrán ser  
12 socios o no, durarán un año en el ejercicio de sus funciones  
13 y podrán ser reelegidos indefinidamente; g) Acordar la com-  
14 pra de bienes inmuebles; h) Acordar la venta o hipoteca de  
15 bienes inmuebles; i) Acordar la compra de maquinarias o par-  
16 tes de ellas cuyo importe pase de quinientos mil sucres; -  
17 j) Acordar la venta, hipoteca o prenda industrial de maqui-  
18 narias o partes de ellas, cuyo importe pase de quinientos  
19 mil sucres; k) Acordar la realización de obras que requieran  
20 una inversion mayor de quinientos mil sucres; l) Aprobar los  
21 balances; m) Acordar el reparto de utilidades; n) Destinar  
22 cuando lo estime conveniente, utilidades al fondo de Reser-  
23 va de la Compañia; ñ) Aumentar cuando lo estime conveniente  
24 el sueldo del Gerente y del Subgerente de la Compañia; o )  
25 Proceder a la reforma de los presentes Estatutos; p) Inter-  
26 pretar obligatoriamente los presentes Estatutos y aclarar  
27 sus dudas; q) Conocer y resolver sobre todos los asuntos que  
28 le correspondan por ley o por los presentes Estatutos. Para



Serie B

000006

-2-

1 que la Junta General Ordinaria de Accionistas pueda considerar  
2 y aprobar el Balance y repartir utilidades, éste deberá ha-  
3 ber sido aprobado previamente por los Comisarios de Contabi-  
4 lidad de la Compañia. El Balance será sometido a la aproba-  
5 ción de los Comisarios tan pronto como el Interventor de la  
6 Compañia haya certificado su exactitud en la forma que sigue:  
7 "Habiendo examinado todos los comprobantes y el origen de -  
8 ellos, confrontando los precios de materiales comprados, pro-  
9 ductos vendidos y, en general, todas las demas operaciones  
10 de la Contabilidad, comparadas y comprobadas detalladamente  
11 todas y cada una de sus partidas, chequeados los ingresos y  
12 egresos de herramientas, materiales, utiles, enseres, ganado,  
13 remesas por llegar y todo lo demas adquirido y expendido,-  
14 averiguado respecto del uso que se ha dado a los materiales,  
15 etcétera, certifico que; los precios pagados por productos  
16 se han efectuado a los precios estipulados en los contratos  
17 o convenios respectivos y guardan relación correcta con los  
18 precios obtenidos por otras empresas para articulos de i-  
19 gual clase; que los comprobantes son correctos y completos;  
20 que las existencias de materiales, útiles, herramientas, en-  
21 seres, etcétera, son correctas, y que las cantidades que fi-  
22 guran en este Balance son correctas, efectivas, completas,  
23 conformes y de acuerdo con los respectivos presupuestos apro-  
24 bados, los contratos y convenios existentes, las resolucio-  
25 nes del Directorio y las Juntas de Accionistas. La Junta  
26 General Ordinaria de Accionistas nombrará al Interventor y  
27 fijará tanto su remuneración como sus obligaciones".- E) El  
28 artículo Octavo, dirá "Son atribuciones de la Junta General

1 Extraordinaria de Accionistas: a) Proveer las vacantes de -  
2 Presidente de la Compañía, de los Vocales Principales y Su-  
3 plentes del Consejo Directivo, del Gerente, del Subgerente,  
4 los dos Comisarios de Contabilidad Principales y Suplentes  
5 y del Interventor; b) Acordar el aumento, reintegro o dismi-  
6 nución del Capital Social; c) Acordar la liquidación o diso-  
7 lución de la Compañía, antes de que se termine el plazo seña-  
8 lado o prorrogado, según los casos, por mayoría que represen-  
9 te, cuando menos, el setenta por ciento del Capital Social;  
10 d) Designar el liquidador o liquidadores de la Compañía; -  
11 e) Resolver sobre la fusión de la Sociedad con otra u otras  
12 sociedades, por mayoría que represente, cuando menos, el se-  
13 tenta por ciento del Capital Social; f) Acordar la compra de  
14 bienes inmuebles; g) Acordar la venta o hipoteca de bienes  
15 inmuebles; h) Acordar la compra de maquinarias o partes de  
16 ellas, cuyo importe pase de quinientos mil sucres; i) Acor-  
17 dar la venta, hipoteca o constitucion de prenda industrial  
18 de maquinarias o partes de ellas cuyo importe pase de qui-  
19 nientos mil sucres; j) Acordar la realizacion de obras que  
20 requieran una inversión mayor de quinientos mil sucres; -  
21 k) Proceder a la reforma de los presentes Estatutos; l) In-  
22 terpretar obligatoriamente los presentes Estatutos y aclarar  
23 sus dudas; m) Ejercer las demas atribuciones que le corres-  
24 pondan por ley o por los presentes Estatutos". - F) El Ar-  
25 tículo Décimo Primero dirá: "El Consejo Directivo está for-  
26 mado por el Presidente, dos vocales y el Gerente quien hará  
27 las veces de Secretario y se reunirá con la frecuencia que  
28 lo demanden los negocios de la Compañía cuando lo convoque el



Serie B

1 Presidente, el Gerente o a solicitud de uno cualquiera de  
2 los Vocales del Directorio. El quorum necesario para las  
3 sesiones de Directorio será el de tres de sus miembros. Los  
4 Directores ausentes podrán ejercer el cargo mediante manda-  
5 tarios nombrados por poder especial suficiente, extendido en  
6 forma legal. Los Directores Suplentes reemplazarán a los  
7 Directores Principales o a los mandatarios de éstos, en caso  
8 de ausencia, falta, enfermedad o incapacidad temporal o per-  
9 manente para el desempeño de sus funciones. En caso de tra-  
10 tarse del reemplazo a un Director Principal, cuyo cargo va-  
11 care, el Director Suplente actuará hasta que la Junta General  
12 Extraordinaria de Accionistas llene el cargo vacante de Di-  
13 rector Principal. Los Directores deberán dejar depositada  
14 en poder de la Compañía, cuando menos, una acción mientras  
15 ejerzan sus cargos. Los Directores podrán ganar honorarios  
16 por cada sesión a que asistan, si así lo resolviera la Jun-  
17 ta General la que fijará su cuantía. El Gerente tendrá voz  
18 y voto en las Juntas de Directorio. Las atribuciones del Di-  
19 rectorio serán las siguientes: a) Administrar la Compañía;-  
20 b) Autorizar al Gerente de la Compañía para otorgar escri-  
21 turas públicas; c) Fiscalizar los negocios, obras y contra-  
22 tos que celebre la Compañía; d) Dictar reglamentos de traba-  
23 jo; e) Acordar la compra de maquinarias o partes de ellas  
24 cuyo precio siendo mayor de cien mil sucres no pase de qui-  
25 nientos mil sucres; f) Acordar la venta, hipoteca o consti-  
26 tución de prenda industrial de maquinarias o partes de ellas,  
27 cuyo importe siendo mayor de cien mil sucres no pase de qui-  
28 nientos mil sucres; g) Acordar la realización de obras que

1 requieran una inversion que siendo mayor de cien mil sucres  
2 no pase de quinientos mil sucres; h) Ejercer todas las demas  
3 atribuciones que le correspondan por Ley o por los presentes  
4 Estatutos". - G) El Artículo Décimo Tercero dirá: "En las  
5 Juntas Generales de Accionistas, presidirá las sesiones el  
6 Presidente de la Compañia y el Gerente hará las veces de Se-  
7 cretario. Las actas de las Juntas Generales de Accionistas  
8 y del Consejo Directivo serán autorizadas con las firmas del  
9 Presidente de la Compañia y del respectivo Secretario y se-  
10 rán aprobadas en la misma sesión, antes de suscribirla, de-  
11 jándose constancia de ello y de los votos en contra cuando  
12 esto se pida"; - H, El articulo décimo cuarto, dirá: "Son  
13 atribuciones del Gerente: a) Representar judicial y extraju-  
14 dicialmente a la Compañia, en todos sus actos y contratos;  
15 b) Ejercer todas las funciones administrativas relacionadas  
16 con el negocio de la Compañia; c) Suscribir dentro de sus  
17 atribuciones escrituras públicas y documentos privados y de  
18 comercio; d) Nombrar todos los empleados de la Compañia, se-  
19 ñalando sus funciones y remuneraciones, con excepcion del  
20 Interventor, que será designado por la Junta General Ordina-  
21 ria de Accionistas, la que tambien fijará su sueldo y seña-  
22 lará sus obligaciones; e) Girar, aceptar, endosar letras de  
23 cambio, pagarés y otros valores negociables, cheques, órde-  
24 nes de pago, en nombre o por cuenta de la Compañia; f) Repre-  
25 sentar con voz y voto a la Sociedad en las Juntas de Accio-  
26 nistas de otras compañías y cobrar y percibir dividendos,  
27 intereses y arriendos; g) Suspender y remover a los empleados  
28 de la Compañia y concederles licencia con o sin sueldo; h)



Serie B

1 h) Firmar con el Presidente del Directorio los títulos de  
2 accion; i) Firmar con el Presidente del Directorio las actas  
3 de las Juntas Generales y del Directorio; j) Convocar las Jun-  
4 tas Generales de Accionistas de conformidad con los presen-  
5 tes Estatutos; k) Convocar las Juntas del Consejo Directivo  
6 cuando lo considere necesario; l) Constituir previa autori-  
7 zacion del Consejo Directivo, mandatarios y procuradores ju-  
8 diciales que representen a la Compañía; m) Presentar a los  
9 Poderes Públicos, estatales o municipales, toda clase de pro-  
10 puestas a nombre de la Compañía; n) Intervenir en licitacio-  
11 nes a nombre de la Compañía; ñ) Cumplir y hacer cumplir las  
12 resoluciones y acuerdos de las Juntas Generales de Accionis-  
13 tas y del Consejo Directivo; o) Ejercer todas las demas fa-  
14 cultades señaladas por la Ley o en los presentes Estatutos".-  
15 F) El Artículo Décimo Quinto, dirá: "El Presidente del Direc-  
16 torio, en caso de ausencia, falta, enfermedad o incapacidad  
17 temporal o permanente para el desempeño del cargo, si no hu-  
18 biere designado mandatario para que lo represente, será sus-  
19 tituido por uno de los Vocales del Consejo Directivo, en el  
20 orden de sus nombramientos. Si el impedimento fuere defini-  
21 tivo, el Vocal que haga las veces de Presidente ordenará la  
22 convocatoria inmediata de la Junta General de Accionistas  
23 para nombrar el reemplazo. El mandatario del Presidente  
24 del Consejo Directivo, en caso de ausencia, falta, enferme-  
25 dad o incapacidad temporal o permanente para el ejercicio  
26 de sus funciones, será sustituido por uno de los Vocales del  
27 Consejo Directivo, en el orden de sus nombramientos. En caso  
28 de ausencia, falta, enfermedad o incapacidad temporal o per-

1 manente para el desempeño del cargo de un Vocal del Consejo  
2 Directivo, si no hubiere designado mandatario para que lo re-  
3 presente, será sustituido por el Vocal suplente en el orden  
4 de su nombramiento. Si el impedimento fuere definitivo, el  
5 Presidente o quien haga sus veces, ordenará la convocatoria  
6 inmediata de la Junta General de Accionistas para nombrar el  
7 reemplazo. El mandatario del Vocal, en caso de ausencia,  
8 falta, enfermedad o incapacidad temporal o permanente para  
9 el ejercicio de sus funciones, será sustituido por el Vocal  
10 Suplente en el orden de su nombramiento". - J) El Artículo  
11 Décimo Sexto, dirá: "Son obligaciones y atribuciones del Sub-  
12 gerente: a) Colaborar con el Gerente de la Administración  
13 de la Compañía. El Subgerente estará siempre sujeto a la au-  
14 toridad del Gerente y deberá seguir sus directivas; b) Reem-  
15 plazar al Gerente en los casos de licencia, ausencia, falta,  
16 enfermedad, incapacidad temporal o permanente u otro impedi-  
17 mento que lo imposibilite para ejercer el cargo; pero si el  
18 impedimento fuere definitivo, el Presidente de la Compañía  
19 o quien haga sus veces ordenará la convocatoria inmediata de  
20 la Junta General de Accionistas para nombrar el reemplazo  
21 del Gerente. En caso de impedimento físico del Subgerente,  
22 cuando esté ejerciendo la Gerencia, el Consejo Directivo nom-  
23 brará un Gerente Interino, para que actúe hasta que el Ge-  
24 rente o el Subgerente reasuma su cargo; K) El Artículo Dé-  
25 cimo Octavo, dirá: "Es prohibido al Gerente dar fianza en  
26 nombre de la compañía, con excepcion de las garantías para  
27 despachos de Aduana en reciprocidad de igual servicio.- L)  
28 El Artículo Décimo Noveno, dirá: "El Gerente no podrá desem-



erie B

1 peñar en otra sociedad o empresa ningun cargo que le demande  
2 tiem.o, a no ser en negocios relacionados con los de esta  
3 Compañia, como asentamiento o estanco de aguardientes o al-  
4 coholes, ni formar parte de sociedades colectivas, pues es  
5 la intencion de los accionistas que dedique todo su tiempo  
6 y servicios en beneficio exclusivo de los negocios de esta  
7 Compañia. El Gerente no podrá tomar ni conservar interés  
8 directo ni indirecto, ni ser accionista en otra empresa o  
9 sociedad que tenga los mismos o algunos de los ramos de ne-  
10 gocios que forman el objeto social de esta Compañia, sin la  
11 respectiva autorizacion del Directorio, quien la concederá  
12 sólo en caso de hallarla conveniente para los intereses de  
13 ella. Esta autorizacion será sometida para su ratificación  
14 a la próxima Junta General". - M). El Artículo vigésimo di-  
15 rá: "Las atribuciones del Presidente de la Compañia serán  
16 las siguientes: a) Presidir las Juntas Generales y de Direc-  
17 torio; b) Firmar con el Gerente los títulos de acción; c)  
18 Firmar con el Gerente las actas de las Juntas Generales de  
19 Directorio; d) Convocar las Juntas Generales y de Directorio  
20 cuando lo estime conveniente y de conformidad con los pre-  
21 sentes Estatutos; e) Las demas atribuciones que le corres-  
22 pondan por Ley o por los presentes Estatutos".- N) El articu-  
23 lo Vigésimo Primero, dirá: "En caso de destruccion o pérdida  
24 de un titulo de accion, el interesado puede solicitar un du-  
25 plicado, el que se expedirá llenándose las formalidades si-  
26 guientes: a) Pago por adelantado de todos los gastos; b) Pu-  
27 blicación por tres veces en tres dias consecutivos en uno de  
28 los diarios de mayor circulacion de la ciudad de Guayaquil,

1 previo acuerdo del Consejo Directivo; c) Pianza a satisfac-  
2 cion del Directorio, quien fijará la cuantía, que quedará  
3 vigente durante diez años, contando desde la fecha en que  
4 se extienda el duplicado del título perdido.- N). El Articu-  
5 lo Vigésimo Segundo, dirá: "Son atribuciones y deberes de los  
6 Comisarios de Contabilidad: a) Los Comisarios deberán hacer  
7 una revision anual de la Contabilidad, presentando informe  
8 de ello a la Junta General de Accionistas; b) Ejercer las  
9 demas atribuciones señaladas por los Estatutos o por ley. En  
10 caso de ausencia, falta, enfermedad o incapacidad temporal  
11 o permanente para ejercicio de sus funciones. Los Comisarios  
12 Principales serán reemplazados por los Comisarios Suplentes".  
13 O) El Artículo Vigésimo Tercero dirá: "Mensualmente el Ge-  
14 rante presentará al Directorio un informe dando asaber las  
15 negociaciones efectuadas y los de importancia que se esperan  
16 para el mes o meses siguientes, así como los recursos con  
17 que se cuenta y mas pormenores financieros, a fin de que los  
18 Directores estén informados siempre del verdadero y exacto  
19 estado del negocio". - P) El Artículo Vigésimo Cuarto, dirá:  
20 "Las acciones al portador pueden ser registradas como nomi-  
21 nativas a pedido del interesado, debiendo tomarse nota de  
22 este particular en el Libro de "registro especial que se lle-  
23 vará para ese objeto, así como en el respectivo título de  
24 accion. Las acciones nominativas podrán volver a convertirse  
25 en acciones al portador, a petición del interesado, debiendo  
26 tomarse nota de ello en el Libro de Registro antedicho, así  
27 como en respectivo título de la acción". - Artículo Transi-  
28 torio.- El artículo Transitorio dirá: "Los Títulos de las



Serie B

1 mil acciones al portador, correspondientes a la Serie "A",

2 y numeradas del uno al mil, se canjearán entregándose a los

3 accionistas dueños de las mil novecientos acciones mayores

4 nominativas de valor de cinco mil sucres cada una y de las

5 quinientas acciones menores nominativas de valor de un mil

6 sucres cada una. Las nuevas acciones al portador de la Serie

7 "A", no podrán entregarse a los antiguos accionistas, sino

8 mediante la entrega de las correspondientes acciones nomina-

9 tivas antiguas. Las mil novecientos acciones mayores nomina-

10 tivas de valor de cinco mil sucres cada una y las quinientas

11 acciones menores nominativas de un mil sucres cada una, se-

12 rán anuladas tan pronto como por el canje, lleguen a estar

13 en poder de la Compañía. La anulacion se hará poniendo en

14 el anverso de dichas acciones la palabra "Anulada" y la fe-

15 cha y deberán firmar la anulacion el Presidente y el Gerente

16 de la Compañía. Las mil acciones al portador de diez mil su-

17 cres cada una de la Serie "B" numeradas del mil uno al dos

18 mil constituyen el aumento del capital y se encuentran total-

19 mente suscritas y pagadas". - C U A R T A. - El resultado de

20 la suscripcion del aumento de Capital de la Sociedad Anónima

21 "Compañía Azucarera Valdez" es el siguiente: (A) Rafaela Val-

22 dez Concha, ciento cincuenta y una acciones de diez mil su-

23 cres cada una con un valor total de un millon quinientos

24 diez mil sucres .- (B) Carlos A. Coello Valdez, ciento cua-

25 renta acciones de diez mil sucres cada una, con un valor to-

26 tal de un millon cuatrocientos mil sucres. - (C) Maria T. de

27 Cleveland, ciento veinte y seis acciones de diez mil sucres

28 cada una, con un valor total de un millon doscientos sesenta

1 mil sures;- (D) Rafael Jaramillo, Valdez, ciento diez y seis  
2 acciones de diez mil sures cada una, con un valor total de  
3 un millon ciento sesenta mil sures; (E) Herederos de Vic-  
4 toria de Perez Conto, ciento trece acciones de diez mil su-  
5 res cada una, con un valor total de un millon ciento treinta  
6 mil sures; (F) Maria Valdez de Dillon, ciento seis acciones  
7 de diez mil sures cada una, con un valor total de un millon  
8 sesenta mil sures; (G) Victoria U. viuda de Valdez, sesenta  
9 y dos acciones de diez mil sures cada una, con un valor to-  
10 tal de seiscientos veinte mil sures; (H) Rafael Valdez Mu-  
11 rillo, treinta acciones de diez mil sures cada una, con un  
12 valor total de trescientos mil sures; (I) Josefina Valdez  
13 Brennan, treinta acciones de diez mil sures cada una, con  
14 un valor total de trescientos mil sures; (J) Emilio Valdez  
15 Murillo, veinte y seis acciones de diez mil sures cada una,  
16 con un valor total de doscientos sesenta mil sures; (K)  
17 Enrique Valdez Murillo, veinte y tres acciones de diez mil  
18 sures cada una con un valor total de doscientos treinta  
19 mil sures; (L) Maria Valdez de Campos, diez y ocho acciones  
20 de diez mil sures cada una, con un valor total de ciento  
21 ochenta mil sures; (M) Elisa Perez de Cleveland, quince ac-  
22 ciones de diez mil sures cada una, con un valor total de  
23 ciento cincuenta mil sures; (N) Sergio E. Perez Valdez,-  
24 quince acciones de diez mil sures cada una, con un valor  
25 total de ciento cincuenta mil sures; (O) Edmundo Valdez Mu-  
26 rillo, nueve acciones de diez mil sures cada una, con un va-  
27 lor total de noventa mil sures; (O) Maria Luisa D. de -  
28 Ararte, ocho acciones de diez mil sures cada una, con un



Serie B

1 valor total de ochenta mil sucres; (I) Augusto Dillon Valdez,  
2 ocho acciones de diez mil sucres cada una, con un valor total  
3 de ochenta mil sucres; (Q) Edna Victoria Valdez, dos acciones  
4 de diez mil sucres cada una, con un valor total de veinte mil  
5 sucres; (R) Jesusa Gonzalez de Valdez, dos acciones de diez  
6 mil sucres cada una, con un valor total de veinte mil sucres;  
7 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demas cláusulas  
8 de Ley necesarias para la validez de la presente escritura y  
9 como documentos habilitantes se servirá usted agregar en co-  
10 pia el nombramiento de Gerente de la Sociedad Anónima "Com-  
11 pañia Azucarera Valdez", hecho a favor del señor don Sergio  
12 Perez Conto y el acta de Junta General Extraordinaria de Ac-  
13 cionistas, celebrada el cuatro de abril del presente año de  
14 mil novecientos cuarenta y seis, por Sociedad Anónima "Com-  
15 pañia Azucarera Valdez", - ( firmado) S. Perez Conto". --SOCIE-  
16 DAD ANONIMA "COMPAÑIA AZUCARERA VALDEZ". - ESTADO DE CAJA. -  
17 Guayaquil, veinte y ocho de noviembre de mil novecientos cua-  
18 renta y seis.- La Caja. - D e b e: A Rafela Valdez Concha,  
19 por su entrega en dinero correspondiente a ciento cincuenta  
20 y una acciones: un millon quinientos diez mil sucres.- A Car-  
21 los R. Coello Valdez, por su entrega en dinero correspondien-  
22 te a ciento cuarenta acciones: un millon cuatrocientos mil  
23 sucres. - A Maria C. de Cleveland, por su entrega en dinero  
24 correspondiente a ciento veinte y seis acciones: un millon  
25 doscientos sesenta mil sucres. - A Rafael Jaramillo Valdez,  
26 por su entrega en dinero correspondiente a ciento diez y seis  
27 acciones: un millon ciento sesenta mil sucres.- A Herederos  
28 de Victoria de Perez Conto, por su entrega en dinero corres-

1 pondiente a ciento trece acciones: un millon ciento treinta  
2 mil sucres. - A Maria Valdez de Dillon, por su entrega en  
3 dinero correspondiente a ciento seis acciones: un millon  
4 sesenta mil sucres. - A Victoria C. viuda de Valdez, por su  
5 entrega en dinero correspondiente a sesenta y dos acciones:  
6 seiscientos veinte mil sucres. - A Rafael Valdez Murillo, -  
7 por su entrega en dinero correspondiente a treinta acciones:  
8 trescientos mil sucres. - A Josefina Valdez Brennan, por su  
9 entrega en dinero correspondiente a treinta acciones: treinta  
10 mil sucres. - A Herederos de Emilio Valdez Murillo: por su  
11 entrega en dinero correspondiente a treinta y seis acciones:  
12 trescientos sesenta mil sucres. - A Enrique Valdez Murillo,  
13 por su entrega en dinero correspondiente a veinte y tres ac-  
14 ciones: doscientos treinta mil sucres. - A Maria Valdez de  
15 Campos, por su entrega en dinero correspondiente a diez y  
16 ocho acciones: ciento ochenta mil sucres. - A Elisa Perez  
17 de Cleveland, por su entrega en dinero correspondiente a quin-  
18 ce acciones: ciento cincuenta mil sucres. - A Sergio E. Perez  
19 Valdez, por su entrega en dinero correspondiente a quince  
20 acciones: ciento cincuenta mil sucres. - A Edmundo Valdez Mu-  
21 rillo, por su entrega en dinero correspondiente a nueve ac-  
22 ciones: noventa mil sucres. - A Maria Luisa D. de Ararte,  
23 por su entrega en dinero correspondiente a ocho acciones:  
24 ochenta mil sucres. - A Augusto Dillon Valdez, por su entre-  
25 ga en dinero correspondiente a ocho acciones: ochenta mil su-  
26 cres. - A Edna Victoria Valdez por su entrega en dinero co-  
27 rrespondiente a dos acciones: veinte mil sucres. - A Jesusa  
28 Gonzalez de Valdez, por su entrega en dinero correspondiente



Serie B

1 a dos acciones: veinte mil sucres.- Total son: diez millones  
2 de sucres. - Diez millones de sucres.- Guayaquil, veinte y  
3 ocho de noviembre de mil novecientos carenta y seis.- M. M.  
4 Andrade G., Encargado de la Caja. - A. Perez Conto, Gerente-  
5 Secretario".-- COMPAÑIA AZUCARERA VALDEZ. - Sociedad Anónima.-  
6 Capital: cuatro millones de sucres. - Casilla ciento cincuen-  
7 ta y seis. - Direccion Telegráfica: "Valdez". - Guayaquil. -  
8 Claves Lieber's Samper.- A B C quinta Edicion.- A B C quin-  
9 ta Edicion Mejorada. - Guayaquil-Ecuador, a veinte y cinco  
10 de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. - Señor Sergio  
11 Perez Conto,- Ciudad. - Muy señor mío: La Junta General Or-  
12 dinaria de Accionistas de la Compañia, en su sesion de ayer,  
13 tuvo a bien reelegir a usted en el cargo de Gerente para el  
14 quinquenio comprendido entre el primero de mayo de mil nove-  
15 cientos cuarenta y dos al treinta de abril de mil novecien-  
16 tos cuarenta y siete. Particular que nos es grato poner en  
17 su conocimiento. Sin otro motivo quedo de usted muy atento-  
18 seguro servidor.- Carlos V. Coello, Presidente de la Junta.  
19 Por mandato judicial queda inscrito este nombramiento de fo-  
20 jas dos mil seiscientos setenta y nueve a dos mil seiscien-  
21 tos ochenta, numero ochocientos dos del Registro Mercantil  
22 y anotado bajo el número tres mil seiscientos veinte y tres  
23 del Repertorio, archivándose el certificado de Registro. -  
24 Guayaquil, noviembre veinte y seis de mil novecientos cua-  
25 renta y cinco. - El Registrador de la Propiedad, Eduardo  
26 García".-- J. Ernesto Moreira Barchi, Secretario del Juzgado  
27 Tercero Provincial del Guayas, por mandato judicial, certi-  
28 fica: que en cumplimiento de lo ordenado en auto de veinte

1 y dos de los corrientes, dictado por el señor Juez Tercero  
2 Provincial del Guayas, se publicó en el número ocho mil ocho-  
3 cientos cinco del diario El Universo que se edita en esta  
4 ciudad, en su edicion correspondiente al dia de hoy, el nom-  
5 bramiento registrado de Gerente que antecede, expedido por  
6 Compañia Azucarefa Valdez a favor del señor Sergio Perez Con-  
7 to, con las consiguientes actuaciones judiciales tramitadas  
8 al efecto, uno de cuyos ejemplares agrego al presente para  
9 su comprobacion. Que dicho nombramiento ya registrado fue  
10 fijado hoy, en Extracto con el numero ciento tres, que es el  
11 de su orden, en la Sala de Despacho del Juzgado, en donde  
12 permanecerá fijamente por el tiempo que determina el numeral  
13 primero del articulo treinta y uno del Código de Comercio;  
14 quedando anotado con igual numero y fecha en el Libro de Ex-  
15 tractos de Sociedades, poderes y mas actuaciones judiciales  
16 a cargo del suscrito. Guayaquil, Noviembre veinte y ocho de  
17 mil novecientos cuarenta y cinco.- El Secretario Juzgado  
18 Provincial Tercero del Guayas, J. Ernesto Moreira Barchi.-  
19 J. Ernesto Moreira Barchi, Secretario.- ( Hay un sello)".--  
20 A C T A. - En Guayaquil, el dia jueves cuatro de abril de  
21 mil novecientos cuarenta y seis, se constituyeron en Junta  
22 General Extraordinaria los accionistas de la Compañia Azuca-  
23 rera Valdez, en su propio local, calle Velez numero ciento  
24 diez y nueve, en virtud de la convocatoria publicada en el  
25 diario El Universo, en su edicion del veinte y siete de mar-  
26 zo último, que dice: asi: Compañia Azucarera Valdez-Sociedad  
27 Anonima. - Capital Pagado: diez millones de sucres. - Cito a  
28 los señores accionistas a la Junta General extraordinaria



Serie B

que tendrá lugar el día jueves cuatro de abril próximo a las cinco p.m., en el local de la Compañía, calle Velez numero ciento diez y nueve, con el objeto de dar segunda discusion al proyecto de reforma a los Estatutos de la Compañía y la propuesta del Consejo Directivo de aumento del Capital social. El Gerente, S. Perez Conto. - Guayaquil, a veinte y siete de marzo de mil novecientos cuarenta y seis. - Concurrieron los siguientes: la señorita Rafaela Valdez, por su propio derecho, con trescientos dos votos; el señor Edmundo Valdez, por su propio derecho y en representacion de la señora Victoria C. vda. de Valdez, de la señora Maria de Dillon y del señor Emilio Valdez, con cuatrocientos cuatro votos; y como representante de su hija Edna Valdez y del señor Rafael Valdez, con sesenta y tres votos, que dan un total de cuatrocientos sesenta y siete votos, el señor Rafael Jaramillo Valdez, por su propio derecho, con doscientos treinta y un votos; el señor Sergio Perez Conto, en representacion de los Herederos de Victoria de Perez Conto, con doscientos veinte y siete votos; el señor Augusto Dillon, por su propio derecho, con quince votos; el señor Sergio Enrique Perez Valdez, por su propio derecho, treinta votos; el señor Francisco Campos, en representacion de su esposa la señora Maria de Campos, con treinta y seis votos; el señor Carlos Rafael Coello Valdez, por su propio derecho y como representante de la señora Maria C. de Cleveland y de la señora Elisa Perez de Cleveland, con quinientos sesenta y un votos. Se designó al señor Augusto Dillon, para que presidiera la Junta y habiendo aceptado la designacion declaró instalada ésta. El señor Presi-

1   dente somete a la consideracion dela Junta General la propues-  
2   ta del Consejo Directivo acordada en sesion celebrada el dia  
3   veinte y cuatro del mes de enero del presente año de mil no-  
4   vecientos cuarenta y seis por la cual se propone a la Junta  
5   General de conformidad con el articulo vigésimo septimo de  
6   los estatutos, el aumento del capital social de la Compañia  
7   que es hoy de diez millones de sucres, dividido en mil nove-  
8   cientas acciones mayores de un vlor de cinco mil sucres cada  
9   una y quinientas acciones menores de un mil sucres cada una,  
10   a la cantidad de veinte millones de sucres, divididos en dos  
11   mil acciones al portador de diez mil sucres cada una, las que  
12   deberán estar totalmente suscritas y pagadas, y estarán divi-  
13   didas en dos series: las primeras mil acciones al portador  
14   corresponderán a la serie "A" y estarán numeradas del uno al  
15   mil, y las otras mil acciones al portador corresponderán a  
16   la serie "B" y estarán numeradas del mil uno al dos mil. Los  
17   títulos de las acciones que se emitan en el futuro, para au-  
18   mentos futuros del capital social se hará determinando la se-  
19   rie y el numero de orden. Las acciones serán indivisibles y  
20   todas gozarán de iguales derechos, estarán firmadas por el  
21   Presidente y por el Gerente de la Compañia y cada una dará  
22   derecho a un voto y a una parte igual en el Haber Social y  
23   en las ganancias de la Compañia. El señor Presidente y el se-  
24   ñor Secretario informan que la antedicha propuesta del Consejo  
25   Directivo ha sido considerada y aprobada en la Junta General  
26   celebrada el dia dos de febrero del presente año de mil nove-  
27   cientos cuarenta y seis, debiéndosele dar hoy segunda discu-  
28   sión de conformidad con los Estatutos de la Compañia. La Junta

---



Serie B

1 General, despues de deliberar con respecto a la propuesta del  
2 Consejo Directivo, resolvió por unanimidad el aumento del  
3 Capital Söcial de la cantidad de diez millo nes de sucres a  
4 la cantidad de veinte millones de sucres, aceptando en todas  
5 sus partes la proposicion del Consejo Directivo, por votacion  
6 que asciende a mas del noventa y uno por ciento del capital  
7 social y queda por lo tanto, considerado y aprobado en defi-  
8 nitiva dicho aumento de capital, de conformidad con lo dis-  
9 puesto en los articulos vigésimo sexto y vigésimo septimo de  
10 los Estatutos de la Compañia. A continuacion por disposicion  
11 del señor Presidente, el señor secretario da lectura a la pro-  
12 puesta que el señor Augusto Dillon, en su calidad de accio-  
13 nista, presentó por escrito en la forma prescrita en el articu-  
14 lo en el articulo vi esimo sexto de los Estatutos, de refor-  
15 ma de los Estatutos de la Compañia. El señor Iresidente y el  
16 señor Secretario informan que la antedicha ropuesta de re-  
17 forma de los Estatutos de la Compañia ha sido considerada y  
18 aprobada en la Junta General celebrada el dia dos de febrero  
19 del presente año de mil novecientos cuarenta y seis, debién-  
20 dosele dar hoy la segunda discusion, de conformidad con los  
21 Estatutos de la Compañia. La Junta General despues de delibe-  
22 rar con respecto a l a propuesta de reforma de los Estatutos  
23 de la Comañia resolvió aprobarla por unanimidad, aceptando  
24 en todas sus partes la pro osicion del señor Augusto Dillon  
25 por votacion que asciende a mas de las dos terceras partes  
26 delcapital social, y quedando,por lo tanto, considerada y  
27 aprobada en definitiva dicha reforma de Estatutos, de confor-  
28 midad con lo dispuesto en el articulo vigésimo sexto de los

1 Estatutos de la Compañia. El señor Presidente y el señor Se-  
2 cretario dejan constancia de que entre la primera y la segun-  
3 da Junta General ha transcurrido mas de un mes, tal como lo  
4 disponen los artículos vigésimo sexto y vigésimo septimo de  
5 los Estatutos para los casos de aumento de capital y refor-  
6 ma de los Estatutos. Los accionistas presentes declaran que  
7 suscriben el aumento de capital en la proporcion de una accion  
8 por cada una de las que poseen actualmente, lo cual deja una  
9 proporcion igual para los accionistas presentes, quienes de-  
10 ben suscribirlas posteriormente. El Gerente señor Sergio Pe-  
11 rez Conto, hará los llamamientos para el aporte del Capital  
12 suscrito. La Junta General, por unanimidad autorizó al Ge-  
13 rente señor Sergio Perez Conto para elevar a escritura publi-  
14 ca las reformas de los Estatutos y el aumento del capital  
15 social y para realizar todas las actuaciones judiciales y  
16 extrajudiciales necesarias para su perfeccionamiento. El se-  
17 ñor Presidente concedió tres cuartos de hora de receso para  
18 la redaccion de la presente acta, terminada la cual se proce-  
19 dió a su lectura, siendo aprobada por unanimidad. Con lo cual  
20 se dio por terminada la sesion a las siete de la noche. El  
21 Presidente,- ( firmado) A. Dillon.- El Gerente Secretario,-  
22 ( firmado) S. Perez Conto. - Es conforme con el original al  
23 que me remito en casos necesarios. Guayaquil, noviembre veinte  
24 y ocho de mil novecientos cuarenta y seis. - S. Perez Conto".-  
25 COMPROBANTES DE PAGO: Junta de Beneficencia de Guayaquil. -  
26 Numero cero cero mil seiscientos noventa y siete. - Por veinte  
27 mil sucres. - Recibi de Compañia Azucarera Valdez la cantidad  
28 de veinte mil sucres por concepto del impuesto del dos por

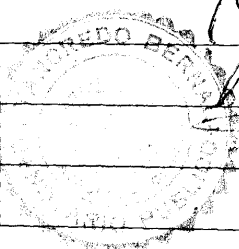


Serie B

1 mil, segun Decreto Ejecutivo numero setecientos ochenta y  
2 seis de marzo treinta y uno de mil novecientos cuarenta y  
3 tres, sobre su aumento de capital, segun consta en Minuta de  
4 Constitucion, de diez millones de sucres. Guayaquil, dos de  
5 diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.- Junta de Bene-  
6 ficencia de Guayaquil.- (firmado) J. Baquerizo, Tesorero".-  
7 NUMERO CERO CERO DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE.- Por  
8 diez mil sucres.- Municipalidad de Guayaquil.- Guayaquil, a  
9 dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.- Recibi  
10 del señor Sociedad Anonima Azucarera Valdez la cantidad de  
11 diez mil sucres por concepto del Impuesto creado a favor del  
12 Colegio Nacional Vicente Rocafuerte, por diez millones de  
13 sucres.- Aumento de Capital y reforma de Estatutos.-Empleado  
14 de Tesoreria,- Guillermo E. Quiros.- El Tesorero Municipal,-  
15 Miguel Ala-Vedra Tama". (Son copias de sus originales que  
16 fueron devueltos al interesado, previa confrontacion. En con-  
17 secuencia, el compareciente se ratifica y reconoce como suya  
18 la transcrita minuta, la misma que de conformidad con la Ley  
19 queda elevada a escritura publica para que surta sus efectos  
20 legales; expresando que la confirma en todas sus partes. -  
21 De acuerdo con las Leyes de Timbres y Organica del Poder Ju-  
22 dicial la cuantia de este instrumento la fijan en la suma de  
23 diez millones de sucres. Leida esta escritura de principio  
24 a fin, por mí el Notario, al otorgante, en alta voz, a pre-  
25 sencia de los testigos de este domicilio, mayores de edad e  
26 idóneos señores Eiren Castillo Leon, Uladislao Ortega Morei-  
27 ra y Marcos Antonio Santana Vaca, a quienes de conocerlos  
28 igualmente doy fe, dicho señor otorgante la aprueba, se rati-

1 fica en todas sus partes y firma con los testigos mencionados  
2 y conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy  
3 fe.--( firmado) S. Pérez Canto.-- ( firmado) Eiren Castillo L.--  
4 ( firmado) U. Ortega.-- ( firmado) Marcos A.Santana V.-- ( fir-  
5 mado) Tancredo Bernal U., Notario".--Enmendado: minuta-dichas-  
6 declaraciones-veinte-reunion-maquinarias o partes-Vigésimo-  
7 entregándose-Jesusa-igual-autorizó- diez mil sucres: VALE.-  
8 Entre líneas:las:VALE.

9  
10  
11 Se otorgó ante mí; en fe de ello, coniero esta TERCERA COPIA,  
12 que sello y firmo en Guayaquil, el doce de Agosto de mil nove-  
13 cientos sesenta y siete.



14 *Tancredo Bernal U.*  
15 *Notario*  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28